

Ante los señores papas de donde se habia en la dha  
ciudad de Segovia de la dha ciudad que dice luego contra  
dicha de Segovia como fue de Vobis por los señores que  
cuando en el presente de los m. de n. de n. con que  
nros señores nos suaver ay una que en la dha de la  
condic<sup>on</sup> suya se trata que su tenor es como sigue = Por  
quanto sean personas de los graves danos que dizen  
de hacer jueces conser bades para en qual que  
genero de arrendamientos, obras, banos de paule  
rios, de arrendamientos, y muertes de oficio y  
por las cosas por las muchas personas de Segovia de  
denuncias que se hacen y eran con furor que cau  
san de que se originan tantas y otras continuas  
competencias cuyos gastos que son exorbitantes, se  
caen sobre los pobres vasallos pues los jueces nun  
ca los hacen imponer de n. para, se pone con  
dicion que de aqui adelante no se puedan nor  
brar ningunos jueces conser bades para  
en ningun genero ni causa. Pero que entodo  
y por todo ay an de ser los conregidores y  
y justicias ante quienes ay an de acudir precisa  
mente las partes a pedir la justicia que  
para que se corriga con misericordia y gravamen  
los vasallos = fue acordado que debamos man  
dar dar esta nra carta p. Cor en la dha dha  
y no la tubimos por un = Por lo qual os  
mandamos acudir y acudir a los en los dhas  
dhas lugares y surtidors segun dhas que un d